



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 27 de abril de 2023
Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

No. 176

SUMARIO

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza que Oficializa el Himno, Bandera y Escudo de la Parroquia Rural Mariano Acosta del Cantón Pimampiro**Pág. 2**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Mariano Acosta, enfocado en crear una cultura de civismo dentro de sus pobladores para rescatar los valores morales, culturales y sociales, ha creído conveniente la elaboración de los símbolos patrios de la parroquia Mariano Acosta.

Dentro de la representación de su identidad, cultura y tradiciones se enfocan inmaculadamente los Símbolos Cívicos Parroquiales que relumbran en cada uno de sus componentes los hechos y acontecimientos más relevantes que marcaron la vida cívica, política y religiosa de este libérrimo y libertario pueblo.

Los símbolos patrios parroquiales tienen como precedente dejar huella se la altivez de la parroquia Mariano Acosta en el corazón de cada uno de sus hijos que están dentro y fuera de ella, y con ello engrandecer a nivel local, nacional e internacional la siempre viva y productiva parroquia Mariano Acosta.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador dice, “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”

Que, el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador dice, se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: entre ellos señalados en el numeral 1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social; y 21. La dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, determina los objetivos régimen de desarrollo, entre ellos el señalado en el numeral **7**. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, el artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, determina responsabilidades del Estado, entre ellos el señalado en el numeral **1**. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre ellas señalada en el literal **h)** Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, establece El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, establece las Atribuciones del concejo municipal entre ellas las señaladas en el literal **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos; y, **aa)** Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.

Que, en la parroquia de Mariano Acosta, hasta la presente fecha no se encuentra los símbolos parroquiales, reconocidos y oficializados, los mismos que resaltan el espíritu cívico y los anhelos de su parroquia.

Que, en sesión de Junta Parroquial de fecha 24 de febrero del 2023 consta en el orden del día la aprobación de los símbolos parroquiales la misma que fue aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Junta Parroquial.

Que, es necesario crear la cultura del civismo, encaminada al respeto a los valores morales y sociales, el respeto a la naturaleza y medio ambiente, que permita el desarrollo sustentable de los pueblos.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 y 57 literal a) del Organización territorial Autonomía y Descentralización

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE OFICIALIZA EL HIMNO, BANDERA Y ESCUDO DE LA PARROQUIA RURAL MARIANO ACOSTA DEL CANTÓN PIMAMPIRO

CAPÍTULO I DE LAS FINALIDADES

ART. 1. Créase los símbolos cívicos con un ámbito de aplicación en todo el territorio que le corresponde a la parroquia Mariano Acosta del cantón Pimampiro, provincia Imbabura y que consisten en la Bandera, Escudo e Himno.

CAPÍTULO II LA BANDERA DE MARIANO ACOSTA

Art. 2. Bandera. - La Bandera estará estructurada de la siguiente manera:

Forma: Su forma es rectangular.

División: La bandera consta de tres franjas verticales de igual medida; dos franjas de color verde a los costados, y en la parte central una franja de color amarillo y en la que se encuentra el Escudo de la Parroquia.

COLORES Y SIGNIFICADO:

1. Color verde a los costados, que representan la esperanza de sus hijos por un nuevo porvenir, naturaleza prodigiosa de verde predominante

2. Color amarillo que representa la riqueza de su tierra, tradiciones, costumbres de su gente.
3. En el centro se encuentra el Escudo de la Parroquia.

CAPÍTULO III EL ESCUDO DE MARIANO ACOSTA

Art. 3. El Escudo, Descripción e Interpretación.

- ❖ Un Escudo Heráldico protegido por una **Palma de Olivo** que por años ha sido el árbol soberano de sus campos y simboliza la paz y tranquilidad de su tierra.
- ❖ Un **Marco o Borde Dorado** dividido en 4 cuadrantes, que encierran los patrimonios naturales y humanos de Mariano Acosta.
- ❖ En la parte superior coronando el Escudo se encuentra **El Sol**, Dios de nuestros antepasados que simboliza ante todo la fuente de luz que permite la vida y proporciona así la energía vital para realizar el trabajo diario, en los meses de junio se celebra la fiesta del sol o Inti Raymi, que es el símbolo de la gratitud de los pueblos andinos hacia la Paccha Mama, agradecimiento que se celebra con la presencia de música y danza.
- ❖ El Dios Sol esta escoltado a su derecha por una **Bandera de color Amarillo** que simboliza la riqueza de su tierra, sus tradiciones y costumbres, a su izquierda una **Bandera de color Verde** que simboliza la esperanza de sus hijos por un nuevo porvenir, naturaleza prodigiosa de verde predominante.
- ❖ En el primer y segundo cuadrante bajo un límpido **Cielo Azul** que refleja la prosperidad y armonía de su gente, se encuentra **La Laguna de Puruhanta y sus Cascadas**, que con sus cristalinas aguas impulsan el turismo, cimiento de una prospera economía.
- ❖ En el tercer cuadrante de color verde, se encuentra un **Oso de Anteojos** que vive en los bosques y montañas andinas, que es símbolo de la exuberante fauna, y lucha constante por supervivencia y conservación de nuestra tierra.
- ❖ En el cuarto y último cuadrante de color amarillo, se encuentra **El Pico y la Pala**, herramientas elementales de nuestros valerosos hombres que con el sudor de su frente forjaron el porvenir de esta noble Parroquia.
- ❖ El Escudo descansa sobre un **Libro Abierto** que resalta el conocimiento y la sabiduría sede fundamental del progreso de los pueblos.
- ❖ En la parte central del escudo se encuentra **La Cruz Andina o Chacana** símbolo milenario aborígen de los pueblos indígenas que reúnen en un todo la esencia de nuestro pueblo.

CAPÍTULO IV

DEL HIMNO DE MARIANO ACOSTA

Art. 4. Himno.- Se reconoce como oficial la letra y música compuesta por el Subs. S.P. Andrés Aguirre Morán.

El himno tendrá el siguiente texto:

Coro

*¡Oh! Mariano Acosta inmortal
Que tus hijos llevaste a la gloria
Con bravura forjaste tu historia
De la gesta de tu libertad*

I Estrofa

*Campos verdes de espigas de oro
Lago azul que refleja tu cielo
Que se funda cual hierro al fuego
La herramienta que surca tu suelo*

II Estrofa

*Hoy juramos honrarte por siglos
Defenderte y si es justo morir
Nuestra tierra es de gente valiente
Donde Dios nos premió con vivir.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se declara obligatoria la enseñanza de los símbolos de la parroquia Mariano Acosta, Bandera, Escudo e Himno, así como su significado, en todos los planteles de Educación de la Jurisdicción parroquial.

SEGUNDA. - Los colores que serán utilizados tanto en la bandera como en el escudo, constan en el Anexo Código de colores para mantener uniformidad con los símbolos cívicos de la parroquia Mariano Acosta, que forman parte de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación conforme lo determina el Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los 27 días del mes de abril del dos mil veintitrés.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
**SECRETARIA GENERAL Y
DEL CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la presente la Ordenanza que Oficializa el Himno, Bandera y Escudo de la Parroquia Rural Mariano Acosta del Cantón Pimampiro, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del GADM San Pedro de Pimampiro, en sesiones ordinarias de once de abril de dos mil veintitrés y veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en primer y segundo debate, respectivamente.

Pimampiro 27 de abril de 2023

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente “Ordenanza que Oficializa el Himno, Bandera y Escudo de la Parroquia Rural Mariano Acosta del Cantón Pimampiro”, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial

Pimampiro 27 de abril de 2023.

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO.**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web Institucional y Registro Oficial, de la presente “Ordenanza que Oficializa el Himno, Bandera y Escudo de la Parroquia Rural Mariano Acosta del Cantón Pimampiro”, el M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, en la fecha antes mencionada.

Pimampiro 27 de abril de 2023

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

ANEXOS:

1. CÓDIGO DE COLORES DE LOS SIMBOLOS DE LA PARROQUIA MARIANO ACOSTA



- AMARILLO COD: FFDD00
- VERDE COD: 086F35

2. ESCUDO DE LA PARROQUIA MARIANO ACOSTA



3. HIMNO A LA PARROQUIA MARIANO ACOSTA.

HIMNO A LA PARROQUIA MARIANO ACOSTA
LETRA Y MÚSICA : ANDRÉS AGUIRRE MORÁN

CORO

OH MARIANO ACOSTA INMORTAL
QUE TUS HIJOS LLEVASTE A LA GLORIA
CON BRAVURA FORJASTE TU HISTORIA
DE LA GESTA DE TU LIBERTAD

I ESTROFA

CAMPOS VERDES DE ESPIGAS DE ORO
LAGO AZUL QUE REFLEJA TU CIELO
QUE SE FUNDA CUAL HIERRO AL FUEGO
LA HERRAMIENTA QUE SURCA TU SUELO

II ESTROFA

HOY JURAMOS HONRARTE POR SIGLOS
DEFENDERTE Y SI ES JUSTO MORIR
NUESTRA TIERRA ES DE GENTE VALIENTE
DONDE DIOS NOS PREMIÓ CON VIVIR



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro

M.S. Saúl Armando Chávez Arévalo

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Dra. Ximena Catalina Armas Arciniegas

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. Ulpiano Ramiro Arciniega Sánchez

Sr. Homero Leonel Moreno Terán

Sr. Segundo Rodrigo Chávez Jarrín

Sr. Daniel Rodrigo Rivera Grijalva

Ab. Laura Mariana Aragón Ortiz

SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO